INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente 22

DIJ/DDC/N° 59 /2021

DICTAMEN

PARA: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Dpto. de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA: MEM-0261-2020-000088
Inclusión de ítems no contemplados en el Contrato N° 186/19-

LUGAR Y FECHA: Asunción, 21 de enero de 2021.-

1. ANTECEDENTES:

- Memorándum DOP/DCS/N° 1136/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros.
- Memorándum DEM/EM1/N° 88/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, de la Sección Soporte Técnico de Equipos.
- Correo electrónico de fecha 21 de enero de 2021, de la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomedicos.

2. CONSULTA:

La Gerencia de Abastecimiento y Logística remite el expediente, a través del cual el administrador del contrato solicita dictamen jurídico para la inclusión de ítem no contemplado en el Contrato N° 186/2019 suscripto con la firma EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C., en el marco de la LPN SBE N° 143/2018 *"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EL RESONADOR MAGNETICO MARCA SIEMENS PERTENECIENTE AL IPS".-*

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/03, Art. 55.-
- Resolución DNCP N° 5695/2019.-
- Contrato N° 186/2019.-

4. ANÁLISIS:

Por Memorándum de fecha 11 de diciembre de 2020, la Sección Soporte Técnico de Equipos se dirige al Departamento de Electromedicina a fin de solicitar una adenda al Contrato N° 186/2019 suscripto con la firma EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C, para la inclusión de ítem no contemplado originalmente en el Contrato. En el citado pedido, solicitan incluir al cuadro de los servicios a ser prestados, el item que se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO TOTAL Gs. CON IVA
101	73171602-006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA CHILER	1	UNIDAD	EVENTO	5.104.000
TOTAL						5.104.000

Teniendo en cuenta que la modificación pretendida consiste en incluir un ítem nuevo no contemplado en el contrato original, consideramos que el pedido deberá enmarcarse en el Art. 55 inc. b de la Ley N° 2051/2003. Al respecto, la dependencia solicitante justifica lo solicitado en los siguientes términos:

"...Se sugiere solicitar la inclusión del item al presente contrato para realizar las reparaciones del equipo de la marca Siemens:

La solicitud se justifica de la siguiente manera.

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Iván David Correa Bogado
Abogado Mat. N° 54.263
Dirección Jurídica

NORA MURDOCH QUINLAN
ABOGADA
DIRECTORA JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

2021-06-04 11:14:04.337757-04

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Diego Rolando Gaona
Mesa de Entrada
25/01/2021
07:15

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
OFICINA DE COORDINACION	
COMISION EVALUADORA	
DPTO. DE LICITACIONES	
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS	✓
DPTO. TECNICO DE CONTRATACIONES	
UNIDAD DE C. T Y DE PRECIOS	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Sección Seguros	
Adenda Gral.	
Adenda Ampliación	
Adenda - Vigencia	
Otros	
Responsable:	Ethel Cifuentes
Presidencia:	
Fecha de salida:	26-01-21

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego [illegible]
Jefe Dpto. Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2021-06-04 11:14:04.337757-04

El motivo que lleva a la modificación contractual bajo la figura prevista en el Art. 55 inc. b), es contar con la disponibilidad económica y todos los repuestos necesarios que no fueron incluidos en el contrato, a fin de reparar los equipos que se vieron afectados para realizar el servicio de mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, en los casos puntuales que afecta directamente a los pacientes de los servicios donde se encuentran los equipos averiados.

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.
El interés público se encuentra comprometido, considerando que por encontrarse los equipos sin los repuestos solicitados y la disponibilidad suficiente, no pueden ser reparados y el servicio médico se ve afectado y por ende, los pacientes se encuentran en espera de diagnósticos.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado;
Teniendo en cuenta que en el Hospital Central se aglutina el mayor número de asegurados por ser un establecimiento sanitario de alta complejidad; sus equipos biomédicos sufren el más alto desgaste de uso, los cuales necesitan con más frecuencia los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo, esto dificulta determinar con exactitud las cantidades de servicios técnicos requeridos a fin de que los equipos biomédicos estén en optimas condiciones.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:
i. Teniendo en cuenta que los equipos en cuestión se encuentran inoperativos y los tiempos de espera para realizar los diagnósticos cada vez se extienden más; iniciar nuevamente los tramites de un nuevo llamado a fin de modificar según las necesidades actuales prolongaría la reparación de los equipos, y por lo tanto, se prolongara la espera de los diagnósticos de los asegurados con las patologías que serán tratadas con los equipos en funcionamiento.

ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03
En el caso de esta solicitud, se aclara que la empresa Elizeche es representante exclusivo de la marca Siemens en el Paraguay, siendo la misma la única empresa que puede garantizar que las reparaciones y repuestos proveídos sean tecnológicamente compatibles con los equipos en cuestión en representación del fabricante.

iii. No se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.-
Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato es la Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a necesidad, y siendo la finalidad del contrato la reparación de los equipos en cuestión a fin de dejarlos en estado completamente operativo, las modificaciones necesarias para que sean realizados los mantenimientos es la inclusión de los ítems citados. Además, se aclara que al realizar la modificación, no se permitirían dar ventajas económicas al proveedor del servicio adjudicado.

Por lo tanto, considerando el pedido del Administrador del Contrato, la petición de Inclusión del Ítem se encuentra justificada en el Interés Público de no dejar desprovisto del Servicio de diagnóstico a todos los asegurados que requieran el uso del Resonador".

El Administrador del Contrato vía correo electrónico de fecha 21 de enero de 2021 remite la planilla de ejecución contractual, donde se observa que a la fecha ha sido ejecutado el 50, 5%. El Contrato cuenta con una vigencia hasta la fecha 24 de julio de 2021.-

Reforzando el argumento de justificación del Administrador del Contrato, mencionamos que entre las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al momento de programar el llamado, se encuentra el hecho que a raíz de la pandemia y el crecimiento de asegurados y beneficiarios que ingresan al Seguro Social, se han incrementado las internaciones a diario en toda la red del IPS, por consiguiente, los productos objetos del Contrato en cuestión son requeridos con mayor celeridad, ya que se dan con mayor frecuencia los desperfectos técnicos en los equipos del Hospital a causa del desgaste, por ende necesitan permanentemente trabajos de mantenimiento y reparación, lo que conlleva a la espera de los estudios de diagnóstico por parte de los asegurados, poniendo en riesgo la salud de los mismos al tener que aguardar la realización de los estudios de diagnóstico. Por ello la operatividad del Resonador es fundamental para la detección de afecciones y el tratamiento de los pacientes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Iván Ducci Cabrera Bogado
Abogado Mat. Nº 54.263
Dirección Jurídica

NORA MUNDOLA SUAREZ
ABOGADA - Mat. Nº 7.1...
DIRECTORA - DIRECCIÓN ...
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

A esto debemos agregar que no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, ni se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato, en razón de que el ítem a ser incluido guarda relación con el objeto principal del Contrato.-

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base en las normativa legales y reglamentarias citadas precedentemente, resulta jurídicamente viable la formalización de una adenda modificatoria al Contrato N° 186/2019 suscripto en el marco de la LPN SBE N° 143/2018 "*CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EL RESONADOR MAGNETICO DE LA MARCA SIEMENS PERTENECIENTE AL IPS*", considerando que cumple con los presupuestos establecidos tanto en el Art. 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como en la Resolución DNCP N° 5695/2019.-

Cabe mencionar que la adecuación de las cantidades, montos e ítems es responsabilidad del Administrador del Contrato y en este sentido, corresponde elevar estos antecedentes a consideración del Consejo de Administración a fin de que acto administrativo mediante autorice lo requerido.-

Por otra parte, se recomienda a la Gerencia de Abastecimiento y Logística que se proceda a realizar la verificación correspondiente a fin de determinar si el proveedor no se encuentra comprendido dentro de lo dispuesto en el Art. 40 inc. c) de la Ley N° 2051/03, o con alguna suspensión o inhabilitación por parte de la DNCP o del Consejo de Administración.-

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Iván David Cabrera Bogado
Abogado Mat. Nº 54.263
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Patricia Jara
Gerencia de Abastecimiento y Logística

11.01.21
14:05 hs.

DOC	☑	Informar	☐
DSA	☐	Procesar	☑
DI	☐	A conocimiento	☐
DLSS	☐	Archivar	☐
DRT	☐		

Otra dependencia:.....
OBS.:.....
Firma:.....Fecha: 11.01.21